

C. 22888
1080807030
\$ 390,777.



C. 22889
1080807043-1
\$ 996,92

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL C. 22890
CANTON MANTA 1080807006-1
\$ 68632,10

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA.-

Otorgada por EL SEÑOR ALBERTO FERNANDO LÓPEZ.-

A favor de EL SEÑOR GONZALO ENRIQUE SAENZ MINO.-

Cuantía USD \$ 73.329.79

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER 2014.19.03.044732 **No.**

Manta, a 30 **de** JUNIO **de** 2014

COPIA

CODIGO: 2014.13.08.04.P4732

7. 2014

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR ALBERTO FERNANDO LÓPEZ; A FAVOR
DEL SEÑOR GONZALO ENRIQUE SAENZ MINO.

CUANTIA: USD \$ 73,329.79

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de junio del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Cuarta Encargada del Cantón Manta, mediante acción de personal No. 4569-UP-CJM-14-WAHC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, por una parte en calidad de "VENDEDOR", el señor **ALBERTO FERNANDO LÓPEZ**, de estado civil divorciado, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno siete cero tres tres cero cero siete cero guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de "COMPRADOR", el señor **GONZALO ENRIQUE SAENZ MINO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números: uno siete cero uno cero nueve uno ocho ocho guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. El comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado con la señora

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

Judith Alicia Larrea Loo, domiciliado en esta ciudad Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, conforme a las cláusulas que se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del contrato de compraventa por una parte y en calidad de **VENDEDOR** el señor **ALBERTO FERNANDO LÓPEZ**, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de **COMPRADOR**, el señor **GONZALO ENRIQUE SAENZ MINO**, por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara el señor **ALBERTO FERNANDO LÓPEZ**, que es dueño y propietario de Departamento Dos B, con la terraza Dos B, del primer piso alto, que forman parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la parroquia Manta. DEPARTAMENTO DOS B (2B) (Primer Piso alto) incluye terraza Dos B: Nivel más cuatro punto treinta y ocho, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera-elevador), se encuentra dividido en la siguiente forma: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora), y medio baño, el mismo

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

presenta las siguientes medidas y linderos: por el NORTE: fachada del edificio a calle sin nombre, en una extensión de doce punto quince metros (12,15m). áreas que corresponden a terraza, sala-comedor, ingreso y dormitorio principal, por el SUR: lindera partiendo desde la columna C dos, pared medianera, con departamento Dos A, en una longitud de diez metros (10,00m), áreas que corresponden a dormitorio, ingreso, medio baño, ductos y sala de máquinas; por el ESTE: fachada este del edificio que da al vacío del área comunal de la piscina en planta baja con una extensión de doce punto diez metros (12,10m); por el OESTE: partiendo desde la columna C cuatro, por la cara este del foso de luz en una extensión de cinco punto veinte metros (5,20m), hasta la columna D cuatro, y luego en dirección oeste en dos metros (2,00m) hasta la pared medianera con departamento Dos C, en dirección norte con seis punto ochenta metros (6,80m); por ARRIBA: lindera con losa del piso del departamento Tres B; POR ABAJO: lindera con losa del techo del primer piso del edificio área comunal de piscina. SUPERFICIE TOTAL DEL DEPARTAMENTO Y TERRAZA: Ciento treinta y cuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados. ALÍCUOTAS DEPARTAMENTO DOS B: cuatro punto ocho tres nueve cinco por ciento (4.8395 %); TERRAZA DOS B: cero punto dos tres ocho cinco por ciento (0.2385 %). ALÍCUOTA TOTAL: cinco punto cero siete ocho cero por ciento (5.0780 %). BODEGA OCHO: que forma parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de la parroquia Manta. BODEGA NÚMERO OCHO (#8); por el NORTE: ubicado en el lado derecho del condominio, área comunal, escaleras en dos punto ochenta metros (2,80m); por el SUR: parqueadero once en dos

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabi

punto ochenta metros (2,80m); por el ESTE: muro en uno punto diez metros (1,10m)-
por el OESTE: área comunal y estacionamiento diecisiete; por ARRIBA: losa del nivel
más uno punto cuarenta y cinco; por ABAJO: nivel natural del terreno.- SUPERFICIE:
tres metros treinta y seis decímetros cuadrados (3,36m²).- ALÍCUOTA: cero punto uno
cuatro cero seis por ciento (0.1406%). ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOCE (12) DEL
EDIFICIO PORTOFINO: por el NORTE: línea de división del parqueadero trece en cinco
metros (5,00m)-; por el SUR: línea de división del parqueadero once en cinco metros
(5,00m); por el ESTE: muro y área comunal en dos punto setenta metros (2,70m); por
el OESTE: línea de división ingreso de circulación vehicular en dos punto setenta
metros (2,70m); por ARRIBA: losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco; por
ABAJO: nivel natural del terreno.- SUPERFICIE- trece metros cuadrados cincuenta
decímetros cuadrados (13,50m²).- ALÍCUOTA: Cero punto cinco seis cuatro nueve
por ciento (0.5649%). Este bien fue adquirido mediante escritura pública de
Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el once de
julio del año dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
cantón, el cinco de septiembre del dos mil doce. **TERCERA : VENTA.-** Con los
antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, EL VENDEDOR, por sus
propios derechos, vende, cede y transfiere a favor del COMPRADOR, señor
GONZALO ENRIQUE SAENZ MINO, quien compra, adquiere y acepta para sí, el
Departamento Dos B, con la terraza Dos B, Bodega Ocho y Estacionamiento número
doce del EDIFICIO PORTOFINO, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón,
de la parroquia y cantón Manta, descrito e individualizado en la cláusula anterior,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

con sus medidas y linderos iguales sin reservase el vendedor nada para si.

CUARTA : PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es por la suma de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 79/100 DÓLARES, valor que la parte compradora entrega en este

acto al vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA:**

DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.


SEXTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.

SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.


LAS DE ESTILO .- Sírvase usted Señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Mauabí

aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Gabriela del Pilar Echeverría Macías. Registro Profesional número: 13-2005-61 del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



ALBERTO FERNANDO LÓPEZ
C.C. No. 170330070-5



GONZALO ENRIQUE SAENZ MINO
C.C. No. 170109188-4



LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



972

GRANDE 14 11 00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION DESECTO 52% TERCERA ECAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-06-06-07-005	28 90	58532.10	138576	287326

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1153300103	LOPEZ ALFREDO FERNANDO	COND PORTOFINO OF TO 25 - TERRAZA	Impuesto principal	343.76
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	102.55
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	446.31
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	SALDO
170105168	SÁENZ MINGO GONZALO ENRIQUE	S/N	446.31	0.00

EMISION: 6/30/2014 10:55 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2837 30 JUN 2014
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR

[Handwritten signature and stamp]



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
475 BALBUENA 75 B MANTAS
4000 40 1000. DENTRO CASERIO
TEL: 2611479-3
MANTA - BARRIO PROVINCIA DE MANTAS
Referencia: 203146
Dirección: 2037
total Depositar 2037
Código Cte...

[Handwritten notes and stamps at the bottom of the document]

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000287324

6/30/2014 10:59

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DESCTO. 50% TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-08-08-07-030	6.31	3760.77	138874	287324
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1703300705	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	COND.PORTOFINO SUBS. EST.12	Impuesto principal		18.50	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		5.55	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1701051884	SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE	S/N	24.05			
			VALOR PAGADO		24.05	
			SALDO		0.00	

EMISION: 6/30/2014 10:59 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000287325

6/30/2014 10:59

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN DESCTO. 50% TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-08-08-07-043	1.58	996.92	138875	287325
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1703300705	LOPEZ ALBERTO FERNANDO	COND PORTOFINO SUBS.BOD.08	Impuesto principal		4.98	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		1.50	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1701081884	SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE	S/N	6.48			
			VALOR PAGADO		6.48	
			SALDO		0.00	

EMISION: 6/30/2014 10:59 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0065285

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURALES en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ALBERTO FERNANDO LOPEZ ubicada COND. PORTOFINO DPTO. 2B + TERRAZA + ESTAC 12 + BODEGA 08 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE es \$73329.78 SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA



Manta, de del 20
30 JUNIO 2014

Ing. J. J. Figuerola
Subdirector Administrativo
Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 0114199

Nº 0114199

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD: 1:25

No. Electrónico: 22888

Fecha: 27 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-02-030--

Ubicado en: COND.PORTOFINO SUBS.EST.12

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,50	M2
Área Comunal:	4,8400	M2
Área Terreno:	6,3300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1703300705	ALBERTO FERNANDO LOPEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1582,50
CONSTRUCCIÓN:	2118,27
	<u>3700,77</u>

Son: TRES MIL SETECIENTOS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 27/06/2014 16:54:40



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 0114201

CERTIFICADO DE AVALÚO

CSD: 1:25

Nº 0114201

No. Electrónico: 22889

Fecha: 27 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-07-043

Ubicado en: COND PORTOFINO SUBS.BOD.08

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	3,36	M2
Área Comunal:	1,2000	M2
Área Terreno:	1.5800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1703300703	ALBERTO FERNANDO LOPEZ

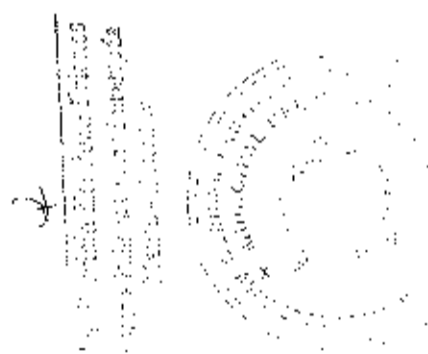
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	395,00
CONSTRUCCIÓN:	601,92
	<u>996,92</u>

Son: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperli
Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 0114200

Nº 0114200

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD: 1-25

Fecha: 27 de junio de 2014

No. Electrónico: 22890

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-07-006

Ubicado en: COND.PORTOFINO DPTO.2B+TERRAZA

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 121,37 M2

Área Comunal: 43,5000 M2

Área Terreno: 56,9000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1703300705	ALBERTO FERNANDO LOPEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14225,00
CONSTRUCCIÓN:	54407,10
	68632,10

Son: SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: DELY CHAVEZ 27/06/2014 16:59:39

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
FELIPE PACHECO
LOPEZ
ALBERTO FERNANDO
ESTADO CIVIL
SOLTERO
QUITO
EQUADOR
FECHA DE NACIMIENTO: 1965 05 21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

170330070-5

INSTITUCION SUPERIOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR
COMPLEJO EDUCACIONAL LA LATAJUNA
CALLE 1000 N. AV. LA LATAJUNA
QUITO
LOPEZ BEATRIZ
CALLE 1000 N. AV. LA LATAJUNA
QUITO
MANTA
2013-03-03
170330070-5

[Signature]

[Signature]



[Handwritten mark]

051

051 - 0021

1703300705

NUMERO DE CERTIFICADO
LOPEZ ALBERTO FERNANDO

MANTA
PROVINCIA
MANTA
CANTON

GRADUACION
MANTA
PROFESION

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Vertical text and markings]

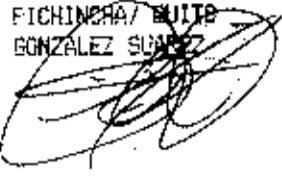
CIUDADANIA 170109188-4

SAENZ MINO GONZALO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 ENERO 1936

001-1 0032 00093 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936



ECUATORIANA***** 743381944E

CASADO JUDITH ALICIA LARREA

SECUNDARIA COMERCIANTE

HELWORO ALBERTO SAENZ

MARIA LUISA MINO

QUITO 16/01/2004

16/01/2016

REN 0902062





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



35139



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35139:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de junio de 2012*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Departamento Dos B, con la terraza Dos B, del primer piso alto, que forman parte del Edificio Portoño, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la parroquia Manta. DEPARTAMENTO DOS B (2B) (Primer Piso alto) incluye terraza Dos B: Nivel mas cuatro punto treinta y ocho, con accesos por las áreas de circulación vertical comunes (escalera-elevador), se encuentra dividido en la siguiente forma: sala, comedor, terraza, un dormitorio con baño completo, cocina, un dormitorio master con baño completo, sala de máquinas (lavadora, secadora), y medio baño, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos: por el NORTE: fachada del edificio a calle sin nombre, en una extensión de doce punto quince metros (12,15m), áreas que corresponden a terraza, sala-comedor, ingreso y dormitorio principal, por el SUR: lindera partiendo desde la columna C dos, pared medianera, con departamento Dos A, en una longitud de diez metros (10,00m), áreas que corresponden a dormitorio, ingreso, medio baño, ductos y sala de máquinas; por el ESTE: fachada este del edificio que da al vacío del área comunal de la piscina en planta baja con una extensión de doce punto diez metros (12,10m); por el OESTE: partiendo desde la columna C cuatro, por la cara este del foso de luz en una extensión de cinco punto veinte metros (5,20m), hasta la columna D cuatro, y luego en dirección oeste en dos metros (2,00m) hasta la pared medianera con departamento Dos C, en dirección norte con seis punto ochenta metros (6,80m); por ARRIBA: lindera con losa del piso del departamento Tres B; por ABAJO: lindera con losa del techo del primer piso del edificio área comunal de piscina. SUPERFICIE TOTAL DEL DEPARTAMENTO Y TERRAZA: Ciento treinta y cuatro metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrado. ALICUOTAS DEPARTAMENTO DOS B: cuatro punto ocho tres nueve cinco por ciento (4.8395%); TERRAZA DOS B: cero punto dos tres ocho cinco por ciento (0.2385%).

Certificación impresa por: Mfjs

Ficha Registral: 35139





(0.0578%) ALICUOTA TOTAL: cinco punto cero siete ocho cero por ciento (5.0780%).

SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.981	25/07/2001	16.647
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	20	30/10/2003	711
Planos	Planos	24	30/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	490	14/02/2006	6.152
Compra Venta	Compraventa	2.350	05/09/2012	44.302

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 25 de julio de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 16.647 - Folio Final: 16.652

Número de Inscripción: 1.981 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan en presencia de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enríque Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado(*)	Manta
Comprador	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado(*)	Manta
Comprador	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000025617	Balda Balcazar Carmen María	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000025618	Buenaventura Balda Nicolas Enrique	Casado	Manta





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003
 Tomo: 1 Folio Inicial: 711 - Folio Final: 768
 Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 4.411
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

P R O P I E D A D H O R I Z O N T A L
 El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijó, mantiene separación de bienes. El Sr. Víctor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. María Ríofrío Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " P O R T O F I N O " .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Propietario	17-06939244	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Propietario	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta
Propietario	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado	Manta
Propietario	17-05812996	Ríofrío Machuca Maria de Socorro	Casado	Manta
Propietario	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1981	25-jul-2001	1664	1665

3 / Planos

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 4.412
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Planos del Edificio denominado " PORTOFINO " en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro B l e a C u e s i r a d o n

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Propietario	17-06939244	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Propietario	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta



Propietario 17-03075414 Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agustí Casado Manta
 Propietario 17-05812996 Riofrio Machuca Maria de Socorro Casado Manta
 Propietario 17-01745679 Torres Feijoo Holguer Enrique Casado Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Propiedades Horizontales 20 30-oct-2003 711 768

4 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 14 de febrero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.132 - Folio Final: 6.163

Número de Inscripción: 490 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de febrero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE COMPRAVENTA, NUDA PROPIEDAD, USO, HABITACION Y USUFRUCTO

El señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, por sus propios derechos mantiene capitulaciones matrimoniales. El señor Holguer Enrique Torres Feijoo, por sus propios derechos mantiene separaciones de bienes. El señor Victor Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la señora María Riofrio M

Por sus propios derechos y por los que representan en las calidades ya indicadas, dan en venta real y enajenación perpetua, bajo el régimen de Propiedad horizontal, a favor del señor Patrick Lee Valdivieso Betancourt y de la señorita María Valeria Valdivieso Betancourt, la nuda propiedad, y, a favor del señor Germán Oswaldo Valdivieso Calvo, el derecho de Uso, Habitación y Usufructo en forma vitalicia, de los siguientes inmuebles: departamento Dos B con la terraza Dos B, del primer piso alto, bodega Ocho y parqueadero Doce, que forman parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucatón, de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000061646	Valdivieso Betancourt Maria Valeria	Soltero	Manta
Comprador	80-000000061645	Valdivieso Betancourt Patrick Lee	Divorciado	Manta
Comprador	09-01057307	Valdivieso Calvo German Oswaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000061317	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000040443	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026594	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000025632	Riofrio Machuca Maria	Casado	Manta
Vendedor	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Propiedades Horizontales 20 30-oct-2003 711 768





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



17 - Compraventa

Inscrito el: miércoles, 05 de septiembre de 2012
 Tomo: 100 Folio Inicial: 44.302 - Folio Final: 44.322
 Número de Inscripción: 2.350 Número de Repertorio: 5.216
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 2012
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 CANCELACION DE DERECHO DE USO HABITACION Y USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, en esta escritura se cancela el derecho de uso, habitación y usufructo y se realiza la compraventa del departamento dos B parqueadero numero 12 y la bodega numero ocho ubicados en el Edificio Portofino del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03300705	Lopez Alberto Fernando	Divorciado	Manta
Vendedor	09-01737916	Betancourt Cueva Maria Ruth	Casado	Manta
Vendedor	17-10014398	Paredes Ribadeneira Diego Gabriel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000061646	Valdivieso Betancourt Maria Valeria	Casado	Manta
Vendedor	09-01057307	Valdivieso Calvo German Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	490	14-feb-2006	6132	6163

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

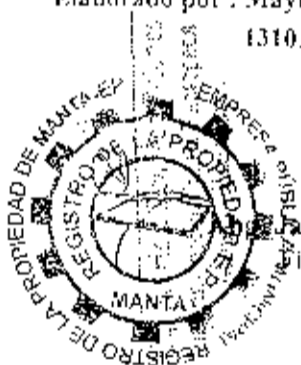
Emitido a las: 13:24:30 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de: *Alberto Lopez fernandez*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: *Mayra*

Ficha Registral: 35.39

Página: 1 de 1



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



35557

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 03 de julio de 2012*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOCE (12) DEL EDIFICIO PORTOFINO: por el NORTE: línea de división del parqueadero trece en cinco metros (5,00m); por el SUR: línea de división del parqueadero once en cinco metros (5,00m); por el ESTE: muro y área comunal en dos punto setenta metros (2,70m); por el OESTE: línea de división ingreso de circulación vehicular en dos punto setenta metros (2,70m); por ARRIBA: losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco; por ABAJO: nivel natural del terreno. - SUPERFICIE: trece metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (13,50m²). - ALÍCUOTA: Cero punto cinco seis cuatro nueve p o r c i e n t o (0 , 5 6 4 9 %) - SOLVENCIA; EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M I E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.981 - 25/07/2001	16.647
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	209 - 30/10/2003	711
Planos	Planos	24 - 30/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	490 - 14/02/2006	6.132
Compra Venta	Compraventa	2.350 - 05/09/2012	44.302

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: *miércoles, 25 de julio de 2001*
 Tomo: 1 Folio Inicial: 16.647 - Folio Final: 16.652
 Número de Inscripción: 1.981 Número de Repertorio: 3.534
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 03 de julio de 2001*
 Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: *Mys*

Ficha Registral: 35557

Página: 1 de 5



0002

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores Aceptan la Compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra. Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cuaclón de esta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mائة veinte metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado(*)	Manta
Comprador	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado(*)	Manta
Comprador	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000090025617	Balda Balazar Carmen Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000090025618	Buenaventura Balila Nicolas Enrique	Casado	Manta

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: Jueves, 30 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 711 - Folio Final: 768

Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio: 4.411

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 13 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P R O P I E D A D H O R I Z O N T A L

El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Victor Hugo Andrade Davila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. Maria Riosfrio Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "PORTOFINO".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Propietario	17-06939244	Davila Ludestma Maria Cristina	Casado	Manta
Propietario	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta
Propietario	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado	Manta
Propietario	17-05812996	Riosfrio Machuca Maria de Socorro	Casado	Manta
Propietario	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venia	1981	25-jul-2003	16647	16652

Certificación impresa por: Mgs

Ficha Registral: 35357

Página 1 de 5





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 4.412

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Planos del Edificio denominado "PORTOFINO" en el Barrio Umiña dentro de la Urbanización Privada Pedro

B a i l a C u c a l ó n

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatu Civil	Domicilio
Propietario	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Propietario	17-06939244	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Propietario	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta
Propietario	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agustí	Casado	Manta
Propietario	17-05812996	Riofrío Machuca María de Socorro	Casado	Manta
Propietario	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	20	30-oct-2003	711	768

4 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 14 de febrero de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.132 - Folio Final: 6.163

Número de Inscripción: 490 Número de Repertorio: 814

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de febrero de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE COMPRAVENTA, NUDA PROPIEDAD, USO, HABITACION Y USUFRUCTO

El señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, por sus propios derechos mantiene capitulaciones matrimoniales. El

señor Holguer Enrique Torres Feijoo, por sus propios derechos mantiene separaciones de bienes. El señor Victor

Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la señora María Riofrío

M a c h u c a

Por sus propios derechos y por los que representan en las calidades ya indicadas, dan en venta real y enajenación

perpetua, bajo el régimen de Propiedad horizontal, a favor del señor Patrick Lee Valdivieso Betancourt y de la

señorita María Valeria Valdivieso Betancourt, la nuda propiedad, y, a favor del señor Germán Oswaldo Valdivieso

Calvo, el derecho de Uso, Habitación y Usufructo en forma vitalicia, de los siguientes inmuebles: departamento Dos

B con la terraza Dos B, del primer piso alto, bodega Ocho y parqueadero Doce, que forman parte del Edificio

Certificación Impresa por: Maja

Ficha Registral: 35557

Página: 3 de 5





2012

Portofino, que se encuentra ubicada en la Urbanización Pedro Balda Cuelón, de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000061646	Valdivieso Betancourt Maria Valeria	Soltero	Manta
Comprador	80-000000061645	Valdivieso Betancourt Patrick Lee	Divorciado	Manta
Comprador	09-01057307	Valdivieso Calvo German Oswaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000061317	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000040443	Espinoza Calisto Sautiago Jose Federico	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026594	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000025632	Riubrio Machuca Maria	Casado	Manta
Vendedor	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	20	30-oct-2003	711	

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 05 de septiembre de 2012

Tomo: 100 Folio Inicial: 44.302 - Folio Final: 44.322

Número de Inscripción: 2.350 Número de Repertorio: 5.216

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DERECHO DE USO HABITACION Y USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, en esta escritura se cancela el derecho de uso, habitacion y usufructo y se realiza la compraventa del departamento dos B parqueadero numero 12 y la bodega numero ocho ubicados en el Edificio Portofino del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03300705	Lopez Alberto Fernando	Divorciado	Manta
Vendedor	09-01737916	Betancourt Cueva Maria Ruth	Casado	Manta
Vendedor	17-10014398	Paredes Ribadeneira Diego Gabriel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000061646	Valdivieso Betancourt Maria Valeria	Casado	Manta
Vendedor	09-01057307	Valdivieso Calvo German Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	490	14-feb-2006	6132	6163





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:23:09 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de: *Lopez Alberto fernandez*

Elaborado por: *Mayra Dolores Saltos Mendez*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



35551



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 03 de julio de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA OCHO; que forma parte del Edificio Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cocalón de la parroquia Manta. BODEGA NÚMERO OCHO (#8); por el NORTE; ubicado en el lado derecho del condominio, área comunal, escaleras en dos punto ochenta metros (2,80m); por el SUR; parqueadero once en dos punto ochenta metros (2,80m); por el ESTE; muro en uno punto diez metros (1,10m); por el OESTE; área comunal y estacionamiento diecisiete; por ARRIBA; losa del nivel más uno punto cuarenta y cinco; por ABAJO; nivel natural del terreno.- SUPERFICIE: tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (3,36m²).- ALÍCUOTA: cero punto uno cuatro cero seis por ciento (0.1406%). SOLVENCIA; La BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.981 25/07/2001	16.647
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	20 30/10/2003	711
Planos	Planos	24 30/10/2003	1
Compra Venta	Compraventa	490 14/02/2006	6.132
Compra Venta	Compraventa	3.350 05/09/2012	44.302

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 25 de julio de 2001
Folio Inicial: 16.647 - Folio Final: 16.652
Número de Inscripción: 1.981 Número de Repertorio: 3.534
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 03 de julio de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores aceptan la compra hecha a su favor por lo tanto manifiestan por intermedio de su Mandataria Sra Rosa Esther Balda Santos vda. de Balda, aceptan la venta y a la vez dan en venta a Favor de los Compradores. El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, casado quien mantiene Capitulaciones Matrimoniales. El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, casado quien mantiene separación de bienes. un lote de terreno, ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón de ésta Ciudad de Manta, Con una superficie total de Mil ciento veinte metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado(*)	Manta
Comprador	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado(*)	Manta
Comprador	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000025617	Balda Balcazar Carmen Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000025618	Buenaventura Balda Nicolas Enrique	Casado	Manta

2 / Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 30 de octubre de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 711 - Folio Final: 768
Número de Inscripción: 20 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P R O P I E D A D H O R I Z O N T A L
El Sr. Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, El Sr. Holguer Enrique Torres Feijoo, mantiene separación de bienes. El Sr. Victor Hugo Andrade Dávila por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa Sra. María Riofrío Machuca. Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado " P O R T O F I N O "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Propietario	17-06939244	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Propietario	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta
Propietario	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado	Manta
Propietario	17-05812996	Riofrío Machuca Maria de Socorro	Casado	Manta
Propietario	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1981	25-jul-2001	16647	16652

Certificación impresa por: Aruz

Ficha Registral: 35551





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10/10/03



3 / 3 Planos

Inscrito el: jueves, 30 de octubre de 2003
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 24 Número de Repertorio: 4.412
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de octubre de 2003
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Planos del Edificio denominado "PORTOFINO" en el Barrio Umña dentro de la Urbanización Privada Pedro
B a l ó n C u c a l ó n

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Propietario	17-06939244	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Propietario	17-03443760	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta
Propietario	17-03075414	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso Agusti	Casado	Manta
Propietario	17-05812996	Riofrio Machuca Maria de Socorro	Casado	Manta
Propietario	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	20	30-oct-2003	711	768

4 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 14 de febrero de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 6.132 - Folio Final: 6.163
Número de Inscripción: 490 Número de Repertorio: 814
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de febrero de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONTRATO DE COMPRAVENTA, NUDA PROPIEDAD, USO, HABITACION Y USUFRUCTO

El señor Jorge Alfonso Montalvo Bustamante, por sus propios derechos mantiene capitulaciones matrimoniales. El señor Holguer Enrique Torres Feijoo, por sus propios derechos mantiene separaciones de bienes. El señor Victor Hugo Andrade Davila, por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de su esposa la señora Maria Riofrio Machuca

por sus propios derechos y por los que representan en las calidades ya indicadas, dan en venta real y enajenación perpetua, bajo el régimen de Propiedad horizontal, a favor del señor Patricio Lee Valdivieso Betancourt y de la señorita Maria Valeria Valdivieso Betancourt, la nuda propiedad, y, a favor del señor Germán Oswaldo Valdivieso Calvo, el derecho de Uso, Habitación y Usufructo en forma vitalicia, de los siguientes inmuebles: departamento Dos B con la terraza Dos B, del primer piso alto, bodega Ocho y parqueadero Diece, que forman parte del Edificio





Portofino, que se encuentra ubicado en la Urbanización Pedro Balda Cucalón, de la Parroquia Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000061646	Valdivieso Betancourt Maria Valeria	Soltero	Manta
Comprador	80-000000061645	Valdivieso Betancourt Patrick Lee	Divorciado	Manta
Comprador	09-01057307	Valdivieso Calvo German Oswaldo	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-04184256	Andrade Davila Victor Hugo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000061317	Davila Ledesma Maria Cristina	Casado	Manta
Vendedor	80-000000040443	Espinoza Calisto Santiago Jose Federico	Casado	Manta
Vendedor	80-000000026594	Montalvo Bustamante Jorge Alfonso	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000025632	Riofrio Machuca Maria	Casado	Manta
Vendedor	17-01745679	Torres Feijoo Holguer Enrique	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	20	30-oct-2003	711	768

5.1 ³ **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 05 de septiembre de 2012

Tomo: 100 Folio Inicial: 44.302 - Folio Final: 44.322

Número de Inscripción: 2.350 Número de Repertorio: 5.216

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

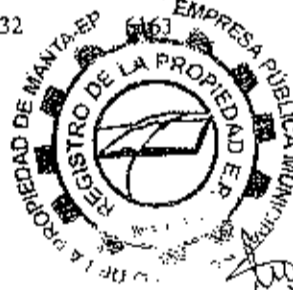
CANCELACION DE DERECHO DE USO HABITACION Y USUFRUCTO Y COMPRAVENTA, en esta escritura se cancela el derecho de uso, habitacion y usufructo y se realiza la compraventa del departamento dos B parqueadero numero 12 y la bodega numero ocho ubicados en el Edificio Portofino del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03300705	Lopez Alberto Fernando	Divorciado	Manta
Vendedor	09-01737916	Betancourt Cueva Maria Ruth	Casado	Manta
Vendedor	17-10014398	Paredes Ribadeneira Diego Gabriel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000061646	Valdivieso Betancourt Maria Valeria	Casado	Manta
Vendedor	09-01057307	Valdivieso Calvo German Oswaldo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	490	14-feb-2006	6132	6163





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Quince

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Planos	1	
Compra Venta	3	
Propiedades Horizontales	1	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:26:04 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de: *Alberto Lopez Fernandez*

Elaborado por: *Mayra Dolores Salas Mendoza*
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Manta, 24 de Junio del 2014

CERTIFICACIÓN

La Administración del Edificio Portofino, Ubicada en la Urbanización Pedro Balda del Sector Umiña de esta ciudad, Certifica que Revisados los respectivos registros, se desprende que el Sr. Fernando Lopez propietario del Departamento N° 2 - B, Parqueadero N° 12 y Bodega N° 8 del Edificio antes mencionado no mantienen ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alcuotas.



SR. JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
ADMINISTRADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO

Urbanización Pedro Balda - Barrio Umiña
Telf.: 094802581



04000000


PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 808-DPUM-E-GAG. de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, propietarios del edificio denominado "Portofino", ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Septiembre 25 del 2003


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA


NOTARIO TERCERA DE MANTA

Con fecha Septiembre 25 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 808-DPUM-E-GAG, de Septiembre 25 del 2003, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Director de Planeamiento Urbano (e), procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada "Portofino", cuyos propietarios son los señores Santiago Espinosa, Holger Torres, Jorge Montalvo, Hugo Andrade, ubicado en el barrio Umiña, dentro de la urbanización Pedro Balda Cucalón, código # 116, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1060070000.

Manta, Septiembre 25 del 2003.


Soraya Mera Cedeño
Secretaria Municipal Enc.



ABOGADO
Galo González Meigat
OFICINA FLETA Y TERCATO
CANTON PLAZA
MANTA MANABI - ECUADOR

CONDOMINIO "Portofino"
CAPÍTULO SEGUNDO *(cinuenta y dos)*

Art. 1.- OBJETO. Regular la forma especial de dominio, denominada propiedad horizontal, en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de copropiedad sobre el terreno y demás bienes comunes

Art. 2.- DEFINICIONES GENERALES.- se establecen las siguientes definiciones:

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Sistema jurídico que regula el sometimiento de propiedad horizontal de un edificio o conjunto, construido o por construirse.

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Normas que regula los derechos y obligaciones específicas de los copropietarios de un edificio o conjunto sometido al régimen de propiedad horizontal

EDIFICIO: Construcción de uno o varios pisos levantadas sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes exclusivos o de dominio particular y por bienes comunes.

BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES.- El inmueble en propiedad horizontal se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes todos los demás.

Art. 3.- DERECHOS INSEPARABLES.- La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. Si la propiedad es hipotecada, enajenada, gravamen, limitación de dominio, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos, en los términos del reglamento general.

Art. 4.- DERECHOS DEL USUARIO.- si el bien sometido a propiedad horizontal sufre trasposos, comodato, arrendamiento quien lo use sustituirá al propietario en sus derechos en uso de los bienes comunes.

Art. 5.- En uso de los derechos, los propietarios se someterán al reglamento de copropiedad que precisa derechos y obligaciones, con la aprobación unánime de los copropietarios con la finalidad de administrar correctamente los bienes comunes.

Este reglamento se incorporará a la escritura pública y será inscrito con los títulos y planos del edificio. El reglamento tendrá fuerza obligatoria frente a terceros adquirentes.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS**

Art. 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este Reglamento;



Decretos

- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de los Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal y las de este Reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que está le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de los departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuánto éste lo considere necesario;
- f) Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su local comercial o departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios;

El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el literal g del Art. 6 del Reglamento de Propiedad Horizontal sin la previa verificación de que el contrato que vaya a celebrar conste la cláusula en referencia.

- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima del seguro del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho días primeros de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

[Faint vertical stamp or signature]

[Circular stamp]
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CALLE DE MANABATE

CAPITULO CUARTO DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 7.- TABLA DE ALCUOTAS.- La alcuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece cada Departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplado en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancia supervinientes y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria, aumento salarial por efecto de reformas en la legislación laboral previo aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Véase tabla 5.0 cuadro de distribución de gastos comunes

Art.8.- DERECHO DE VOTO.- Se tendrá derecho a voto por cada departamento del que sea propietario.

CAPITULO CINCO DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 9.- Está prohibición a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún en título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su Departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.



Decorativo

- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los Departamentos: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábrica, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras en las puertas que comunican los departamento con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda.
Unicamente constará en dicha puerta el número identificador del Departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el Administrador del Edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con la autorización de la Asamblea de Copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar, ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas ara este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto - contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás Copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes o terceros que tengan relación con el titular del local comercial o departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.

NOTA: El propietario debe tener en cuenta el Reglamento Interno del Edificio.



- u) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h del Art.10 de este Reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

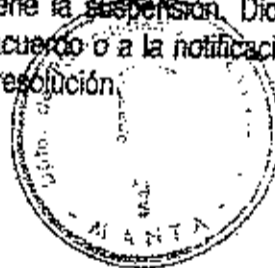
DE LAS SANCIONES

Art.10.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal o de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador
- b) Imposición de multa de hasta un SWV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este Reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la Asamblea General.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por el Asamblea de los Copropietarios y conforme con este Reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el Administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento que se produzcan la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el Administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios comunales, cuando se encuentren por mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la Administración.

Art. 11.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio o podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 12.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez competente de esta ciudad, los acuerdos resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a las Ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguiente al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que tomó tal resolución.



CAPITULO SEXTO
DE LA ADMINISTRACION

Art. 13.- Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Director y El Administrador.

Art. 14.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la Asamblea o voten en contra.

Art. 15.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

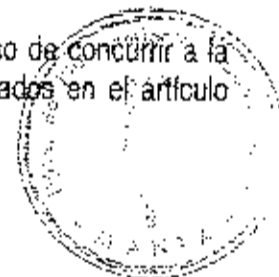
Art. 16.- **SESIONES.**- La asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cuatro o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se harán constar expresamente la negativa del Director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 17.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 18.- **QUÓRUM.**- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 15% de las alícuotas del Edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesita otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este Reglamento.

Art. 19.- **REPRESENTACIÓN.**- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, lo que se adjuntarán al acta de la Respectiva sesión.

Art. 20.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior.



Art. 21.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

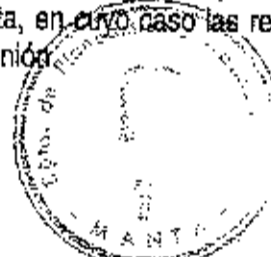
Art. 22.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la Ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción de su alícuota.

Art. 23.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de edificación. Cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea.

Art. 24.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- a) Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar la comisión permanente u ocasional que fuere necesaria.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento
- e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren a la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que éste determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la Ley, a las ordenanzas, a los Reglamentos, o no resulten convenientes para los intereses del edificio.

Las Actas de las Asambleas Generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de los copropietarios para que redacte el Acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediatamente a la celebración de la reunión.



DEL DIRECTOR, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 25.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por Administrador quien hará las funciones de Secretario sin derecho a voto.

Art. 26.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 27.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados a los respectivos suplentes.

Art. 28.- Son atribuciones del Director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea General resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 29.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Asamblea de los copropietarios.

Art. 30.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la Asamblea General por el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 31.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de los Copropietarios del Condominio "Portofino" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, interés, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el Presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del Director.

(Siente)

CONDOMINIO "Portofino"

- d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente Reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este Reglamento, cuyo producto ingresará los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Condominio "Portofino", así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y la pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para la adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente el personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar, previamente con la aprobación del Director.



(Sesenta y uno)

CONDOMINIO "Portofino"

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

Art. 32.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea General por un periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las Asambleas Generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el Directorio y el Administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

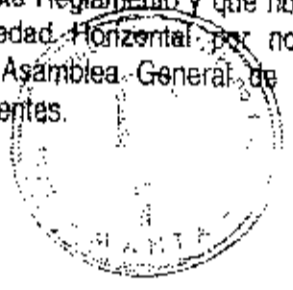
Art. 33.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y la Asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del Administrador.

Mano de la Asamblea General
MAYO 1963

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34.- Los casos no previstos en este Reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea General de copropietarios mediante resoluciones adoptadas por más del 50% de los asistentes.

Arq. Fritz Feijóo Chong



Municipalidad de Manta
Planes Urbanos
Ordinanza
N.º 1013
REVISADO
Fecha 27/09/03

[Vertical stamp or signature]

pro. Planes Urbanos
proyecto de: *Proyecto de Plan Urbano*
Manta, 27 de Sept. 2003
[Signature]
Director de Planes Urbanos

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 10017339519001
 RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MENDOZA JUDY DE JORGE LOPEZ
 CONTADOR: FERRERA DE LA OLIVERA MARY ELIZABETH

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 6511-10-01
 FECHA DE CONSTITUCION: 03/06/2004
 FECHA DE ACTUALIZACION: 17/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

CONSEJO TRIBUTARIO:

Revisado por: *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*
 Revisado por: *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

COMITADO ESPECIAL:

POE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1001 y 1001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI CERRADOS: 0

[Firma]

Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votacion originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 17 SEP 2013
[Firma]
 Jefe del Servicio Descentralizado
[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El presente documento es una copia de los datos que se encuentran en el sistema de registro de contribuyentes y no es un documento original. El original se encuentra en el sistema de registro de contribuyentes.

Ubicacion: MANABI OTROS Lugar de emision: MANABI, VENEZOLLA S.A. S.R.L. Fecha y hora: 17/09/2013 16:08:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



UNIVERSAL

CONTRIBUYENTE

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

FORMA DE IDENTIFICACION REGISTRADA

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

Se certifica que los documentos de identidad y certificados de estacion originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha 17 SEI 2013
Firma del Contribuyente
Firma del Registrador

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

Manta, 01 de Junio del 2013


Señor
JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
Presente.-

De mi consideración:

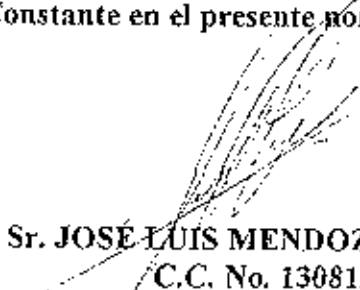
Pongo en su conocimiento que la Directiva conformada para el periodo 2013 - 2014, decidió renovar su nombramiento como Administrador de la PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO con RUC N° 1391750919001, por el periodo estatutario de UN AÑO, comenzando a partir de la presente fecha.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios de la PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTOFINO, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,


ING. FERNANDO LOPEZ
C.C. N° 170330070-5

Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.


Sr. JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ
C.C. No. 130812324-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CUADRIANA
APellidos y Nombres
**MENDOZA QUIROZ
JOSE LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PORTOYEJO
ABDON CALDERON**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**CARMEN ALEXANDRA
ALONSO VINCES**

130812324-7



IDENTIFICACION
BAGINLEPATO ESTUDIANTE
MENDOZA MENDOZA ANGEL AMADO
QUIROZ MENDOZA DOLORES MARIA
PORTOYEJO
2012-02-02
2022-02-02



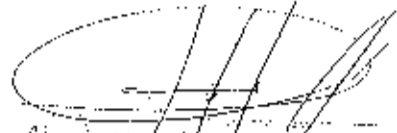
012
012 - 0201 1308123247
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA ABDON CALDERON 0
PORTOYEJO PASADENA 0
CANTÓN ZONA
LEJANÍA DE LA JEFTA

ESTAS 24 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Cuarta Encargada

13/08/2014



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL.
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO PRIMER TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2014.13 08.04.P4732. DOY FE


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Cuarta Encargada

